

República de Honduras

Orden de Compra No.
130-1-18-0135-2016

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

GERENCIA ADMINISTRATIVA

27/09/2016

Proveedor: Grupo Q Honduras S.A. de C.V.

R.T.N.: 08019004467912

Dirección: COLONIA MIRAMONTES, BOULEVARD CARDENAL
OSCAR ANDRES RODRIGUEZ, FRENTE A ANTIGUAS
OFICINA DE LA SECRETARIA DE TRABAJO.

Tel.: 2290-3747

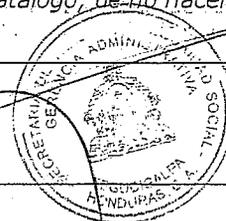
Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
42310	1	4	Unidad	Equipo de Transporte Terrestre para Personas VEHICULO MICROBUS Garantía: 36 meses o 100,000 Kilómetros, lo que ocurra primero Marca: NISSAN - Modelo: NISSAN URVAN	644,000.00	2,576,000.00	2,962,400.00	
				Impuesto Sobre Ventas		386,400.00		
dos millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100								
Observaciones: PROCESO DE COMPRA CONJUNTA LPN No.ONCAE-CC-VA-001-2016								
Gran Total LPS							2,962,400.00	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Yesenia Noemi Perez Hernández
Contador Tel.2232-6029

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

ESTE CONTRATO es celebrado el día veinte de Septiembre de dos mil dieciséis, entre **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con Identidad No 0801-1980-13380, nombrado mediante Acuerdo No. 24-2014 de fecha 29 de Enero de 2014, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, quien para los efectos legales correspondientes se denominará (en adelante "el Comprador"), y **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-03954 actuando en su condición de Apoderado Especial para licitaciones, nombrado mediante Instrumento de la Escritura Publica No 51, de fecha 03 de marzo de 2010 e inscrito bajo el número 5230, matrícula 68366 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, de la Sociedad Grupo Q Honduras S.A de C.V, empresa constituida con domicilio ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C (en adelante denominada "el Proveedor"). POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación Pública Nacional No. LPN No. ONCAE-CC-VA-001-2016, compra conjunta por medio de la ONCAE, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, 4 *vehículos tipo Microbús*, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de los 4 vehículos tipo Microbús, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (L 2,962,400.00)**. Impuesto incluido, En adelante denominado "Precio del Contrato".

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.



- 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes que lo rigen en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador Secretaria de Trabajo y Seguridad Social

Carlos Alberto Madero Erazo



Por y en representación de Grupo Q Honduras S.A de C.V.:

Mario Guillermo Valladares Gutiérrez



A